

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6203 *DRIVEK SOLUTION, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
RUEDAS DE PRENSA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, el RDL 5/23), se anuncia que el 12 de noviembre de 2025, Autoxy, S.P.A., el socio único de Drivek Solution, S.L.U. (la Sociedad Absorbente) ejerciendo las competencias de la junta general, decidió aprobar la fusión por absorción de su filial integrante participada Ruedas de Prensa, S.L.U. (la Sociedad Absorbida), quedando la Sociedad Absorbente como sociedad resultante y con la consiguiente extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la tramitación en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente (la Fusión).

La Fusión fue aprobada por el socio único de la Sociedad Absorbente de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el 23 de septiembre de 2025 y aprobado en la misma fecha, así como de acuerdo con los balances de fusión cerrados el 30 de junio de 2025, los cuales también fueron aprobados.

Dado que la Sociedad Absorbida es una sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, esta operación es una fusión por absorción de sociedades sometida al régimen del artículo 53 del RDL 5/23. De conformidad con lo anterior, el proceso de integración se realiza sin ampliación del capital social ni relación de canje, y sin la aprobación de la Fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida. Tampoco serán necesarios los informes de administradores para los socios ni de expertos sobre el proyecto común de fusión. Asimismo, al ser adoptado el acuerdo de Fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente, es de aplicación a la presente fusión el artículo 9 del RDL 5/23.

Dando cumplimiento a los artículos 5 y 8 del RDL 5/23, los órganos de administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida elaboraron, con fecha 23 de septiembre de 2025, un informe sobre la Fusión dirigido a los empleados de ambas sociedades, el cual fue debidamente comunicado a los empleados.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 5/23, se hace constar que ninguno de los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la Fusión han presentado observación alguna al proyecto común de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 13 del RDL 5/23 durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de noviembre de 2025.- D^a. Raquel Alejandra Valencia Ramírez, secretaria del Consejo de Administración de Drivek Solution, S.L.U. D. Francesco Sala, como administrador único de Ruedas de Prensa, S.L.U.

ID: A250053133-1